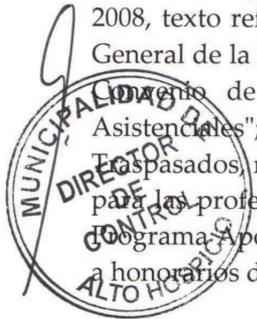


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 839/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 357/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales"; Memorando N° 3686/14 de 21 de Noviembre de 2014, del Jefe de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se decretar horas de prestación de servicios adicionales para las profesionales Vanesa Cosi Cárdenas y Constanza Nieto Espinoza, por el Convenio de Ejecución "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales"; anexos de contratos a honorarios de las profesionales que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Anexos de Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, que prestan servicios para los Convenios de Ejecución del Programa denominado "**Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales**"; en virtud de los cuales las partes acuerdan que a partir del **01 de Noviembre de 2014**, los profesionales podrán realizar horas de prestación de servicios adicionales a las pactadas en el contrato primitivo:

NOMBRE	RUT	FUNCION	VALOR HONORARIO BRUTO POR HORA
VANESA GEOVANA COSI CARDENAS	14.944.898-5	ENFERMERA	\$ 7.000 (lunes a viernes) \$ 8.000 (sábados, domingos y festivos)
CONSTANZA CARMEN NIETO ESPINOZA	16.351.168-1	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 7.000 (lunes a viernes) \$ 8.000 (sábados, domingos y festivos)

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en los contratos primitivos.

4.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.15 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal